



**Carlos**  
**Mirón**  
Diputado de Tlalpan

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2023

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Carlos Hernández Mirón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, II Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A numeral 1, apartado D inciso k), y apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123 y 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA ALCALDÍA TLALPAN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CADA UNA EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, A COORDINARSE PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA QUE RESPETE LA INFRAESTRUCTURA EN TLALPAN DESTINADA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. En materia de accesibilidad y movilidad, las leyes capitalinas dan prioridad a las y los peatones con discapacidad o movilidad limitada.  
*Artículo 16, apartado H, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México*  
*Artículo 6, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México*
2. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a las 16 Alcaldías, dentro del ámbito de sus competencias, mantener las vialidades libres de obstáculos y elementos que impidan o dificulten el tránsito vehicular y peatonal; a excepción de aquellos casos debidamente autorizados y que, en la medida de lo posible, no deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad o con movilidad limitada.  
*Artículos 13, fracción III, y 15, fracción II, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México*
3. La planeación de la movilidad y de la seguridad vial en la Ciudad deberá adoptar medidas en materia de educación vial, con el objetivo de garantizar la protección de la vida y de la integridad física especialmente de las personas con discapacidad y/o



movilidad limitada. Asimismo, se deben establecer criterios y acciones de diseño universal en la infraestructura para la movilidad con especial atención a los requerimientos de personas con discapacidad y movilidad limitada.

*Artículo 37, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México*

4. Las vialidades primarias deben tener espacios destinados al tránsito exclusivo o prioritario de peatones, accesibles para personas con discapacidad y con diseño universal.

*Artículo 179, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México*

5. Todo nuevo proyecto para la construcción de vialidades en la Ciudad, deberá considerar espacios de calidad, accesibles, sobre todo para personas con discapacidad, y con criterios de diseño universal para la circulación de peatones, y ciclistas; así como lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano y la normatividad aplicable vigente en la materia.

*Artículo 184 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México*

6. La Secretaría de Movilidad determinará y autorizará los espacios exclusivos de estacionamiento de vehículos en la vía pública para personas con discapacidad.

*Artículo 208 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México*

7. La Secretaría de Movilidad coordinará con las dependencias y entidades correspondientes e impulsará la vinculación con el sector social y privado para el diseño e instrumentación de programas de educación vial y campañas de comunicación para difundir, entre otros elementos, el respeto a los espacios de circulación peatonal, ciclista y de transporte público, así como a los espacios reservados a las personas con discapacidad.

*Artículo 227, fracción VII, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México*

8. Corresponde a la Secretaría de Movilidad promover un diseño vial para las personas con discapacidad, ajustándose a principios de diseño universal y accesibilidad con las ayudas técnicas que les permita transitar en condiciones de inclusión y seguridad, atendiendo a la jerarquía de movilidad.

*Artículo 33, fracción IX, de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México*

9. Casa por casa y de persona a persona, he confirmado que el trabajo legislativo no se encuadra solamente en las distintas sedes del Congreso capitalino. A Pie de Tierra es como conocemos las necesidades de la ciudadanía, escuchando a quienes nos eligieron para esta noble labor: ser sus representantes en esta casa del pueblo. Por



**Carlos**  
**Mirón**  
**Diputado de Tlalpan**

ello, hoy hago uso de esta tribuna para comunicar una de tantas solicitudes que las y los tlalpenses me han hecho manifiesta: el respeto de rampas y lugares de estacionamiento destinados a las personas con discapacidad. Hago un llamado a la alcaldesa, Alfa Eliana González Magallanes, a coordinarse con las autoridades competentes para realizar una campaña de concientización para el cuidado y el respeto de la infraestructura de la Ciudad en materia de accesibilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su apreciable consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA ALCALDÍA TLALPAN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CADA UNA EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, A COORDINARSE PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA QUE RESPETE LA INFRAESTRUCTURA EN TLALPAN DESTINADA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**ATENTAMENTE**

*Carlos Hernández Mirón*



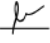

**DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

---

Título	PPA infraestructura discapacidad
Nombre de archivo	PPA infraestructura discapacidad.docx
Identificación del documento	27cf7b3589413e338a67822b0cd183eb5c2d6438
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>06 / 09 / 2023</b> 19:49:26 UTC	Enviado para su firma a Carlos Mirón (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx) por carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.105.220
 VISUALIZADO	<b>06 / 09 / 2023</b> 19:49:42 UTC	Visualizado por Carlos Mirón (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.105.220
 FIRMADO	<b>06 / 09 / 2023</b> 19:50:00 UTC	Firmado por Carlos Mirón (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.105.220
 COMPLETADO	<b>06 / 09 / 2023</b> 19:50:00 UTC	El documento se ha completado.